

Trámites de programa ganadero alta o actualización de UPP

Secretaría de Desarrollo Agropecuario



Código	TR-SEDESA/DG-002	Fecha creación	<i>Autorizado</i>
¿Es un trámite o servicio?		Servicio	
Descripción del trámite o servicio			
Trámite y renovación de documentación que acredita al productor pecuario y a los animales de Unidad de Producción.			
Modalidad		Conservación	
Fundamento jurídico del trámite o servicio			
Ley de Sanidad Animal Título Cuarto, Capítulo I, Art. 56, Art. 58, numerales I, II y IV. Ley de desarrollo rural sustentable Título tercero, capítulo I, Art. 32, numeral V. Requisitos del Padrón Ganadero Nacional (PGN)			
Descripción de los casos en los que puede o debe realizarse el trámite o servicio			
Para el Trámite de documentación del productor ganadero, Alta en el Padrón Ganadero Nacional para la obtención de Clave de Unidad de Producción Pecuaria. Actualización de datos de la Clave de Unidad de Producción Pecuaria.			
Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización			
Solicitud a la Dirección de Ganadería de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Municipal			
Tipo de usuario o población a quien va dirigido		Productores pecuarios del municipio	
Descripción de los beneficios			
Alta en el Padrón Ganadero Nacional para la obtención de Clave de Unidad de Producción Pecuaria. Actualización de datos de la Clave de Unidad de Producción Pecuaria.			
Datos Requeridos para el trámite			
En todos los casos: el productor deberá presentar inventario ganadero En caso de renovación de UPP el productor deberá presentar el documento anterior (vencido)			
Documentos requeridos para llevar a cabo el trámite o servicio			
Nombre documento	Características	Trámite o servicio adicional	Autoridad
ALTA Copias de INE, CURP, Comprobante de domicilio, Constancia de Ganadero. Acreditación de la Propiedad. Descripción de cómo llegar a la Unidad de Producción. Número Telefónico de referencia. ACTUALIZACIÓN Copia de INE. Inventario Ganadero Actual.	No aplica	No aplica	SENASICA
Fundamento jurídico	Ley de Sanidad Animal Título Cuarto, Capítulo I, Art. 56, Art. 58, numerales I, II y IV. Ley de desarrollo rural sustentable Título tercero, capítulo I, Art. 32, numeral V. Requisitos del Padrón Ganadero Nacional (PGN)		
Medio de Presentación		Presencial	
Fundamento jurídico	Ley de Sanidad Animal Título Cuarto, Capítulo I, Art. 56, Art. 58, numerales I, II y IV. Ley de desarrollo rural sustentable Título tercero, capítulo I, Art. 32, numeral V. Requisitos del Padrón Ganadero Nacional (PGN)		
Formatos y otros documentos.			
Formato predeterminado			

Plazo máximo de respuesta	10 días Hábiles	Tipo de ficta	<i>El rechazo de la solicitud podrá darse por las siguientes causas: Información incompleta del productor o de la Unidad de producción. INE vencida.</i>
Plazo apercibimiento	<i>No aplica</i>	Vigencia	12 meses
Fundamento jurídico	<i>Ley de Sanidad Animal Título Cuarto, Capítulo I, Art. 56, Art. 58, numerales I, II y IV. Ley de desarrollo rural sustentable Título tercero, capítulo I, Art. 32, numeral V. Requisitos del Padrón Ganadero Nacional (PGN)</i>		
Documento a conservar del trámite o servicio	Portada de UPP e inventario (alta) Inventario con fecha actual (actualización)		
Fundamento jurídico	<i>Ley de Sanidad Animal Título Cuarto, Capítulo I, Art. 56, Art. 58, numerales I, II y IV. Ley de desarrollo rural sustentable Título tercero, capítulo I, Art. 32, numeral V. Requisitos del Padrón Ganadero Nacional (PGN)</i>		
En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma			
No aplica			
Horario de atención	<i>Lunes a Viernes a 08:30 a 16:00 horas, días hábiles</i>		
¿Qué costo tiene?			
Gratis			
Fundamento jurídico	<i>Ley de Sanidad Animal Título Cuarto, Capítulo I, Art. 56, Art. 58, numerales I, II y IV. Ley de desarrollo rural sustentable Título tercero, capítulo I, Art. 32, numeral V. Requisitos del Padrón Ganadero Nacional (PGN)</i>		
Criterios de Resolución			
<i>Ser habitante del marqués Ser productor del sector Pecuario</i>			
Fundamento jurídico	<i>Ley de Sanidad Animal Título Cuarto, Capítulo I, Art. 56, Art. 58, numerales I, II y IV. Ley de desarrollo rural sustentable Título tercero, capítulo I, Art. 32, numeral V. Requisitos del Padrón Ganadero Nacional (PGN)</i>		
Autoridad que lleva a cabo el Trámite o Servicio	Secretaría de Desarrollo Agropecuario		
Datos del contacto para consulta y envío de información		Oficinas de atención	
Nombre del Responsable: Gerardo Oscar Feregrino Ramos Cargo: Director de Ganadería Adscripción: Secretaría de Desarrollo Agropecuario municipal Domicilio: Carretera Estatal 210 #6301, Jesus María, El Marqués, Teléfono: (442) 2388400 ext. 1902		Dirección de Ganadería de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario. Municipal Domicilio: Carretera Estatal 210 #6301, Jesus María, El Marqués, Teléfono: (442) 2388400 ext. 1902	
Quejas y Denuncias		Beneficios de los usuarios ante la negativa o falta de respuesta	
Quejas y denuncias Nombre de la Oficina: Auditoría Superior Municipal Datos del Responsable: Yadira Azucena Córdoba Salinas Cargo: Auditor Superior Municipal. Domicilio: Emiliano Zapata #9, La Cañada, municipio El Marques, C.P. 76240 Teléfono: 442 234-7056 Horario de Atención: lunes a viernes de 08:30 a 16:00			
Hipervínculo de información adicional			
Madurez de Digitalización			
<i>Nivel 1: Trámites informativos inscritos en el Registro de Trámites.</i>			